

# COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS



I LEGISLATURA

## PROGRAMA DE TRABAJO (Tercer año de ejercicio) 2020-2021

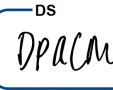


### ANTECEDENTES

El Comité de Archivo y Bibliotecas del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura (Comité/Congreso) está integrado por las y los miembros siguientes:



<b>Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dip. Circe Camacho Bastida</b>	<b>Vicepresidenta</b>
<b>Dip. Eduardo Santillán Pérez</b>	<b>Secretario</b>
<b>Dip. Jorge Gaviño Ambriz</b>	<b>Integrante</b>



### CONSIDERACIONES

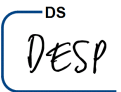
#### I. Fundamento Legal

Este documento atiende lo establecido en los artículos 2, fracción VII, 209, párrafo primero, fracción XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; 4, fracción VII y 90, párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.



## II. Contexto

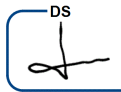
El segundo año legislativo del Congreso de la Ciudad de México estuvo inmerso en la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la cual en marzo de este año derivó de la declaratoria de pandemia de la Organización Mundial de la Salud, de los acuerdos de reconocimiento de gravedad de dicha enfermedad y de la suspensión de las actividades en los sectores público, privado y social, adoptados por el Consejo General de Salubridad del Gobierno de México.



Actos a los que, en lo concerniente, siguieron los acuerdos consecuentes como el de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso de la Ciudad de México, cuyo objeto fue tomar las medidas para la suspensión de las sesiones de sus órganos colegiados.



Levantada dicha suspensión, las labores del Congreso se dinamizaron hacia las labores de dictaminación legislativa y a su aprobación plenaria.



En el caso de este Comité, dado que sus actividades fueron proyectadas centralmente hacia la adecuación, mejora y modernización de las bibliotecas y del depósito legal y siendo que, conforme a lo comentado por la Dirección General de Servicios Materiales del Congreso, esos aspectos durante la mencionada contingencia quedaron en pausa, por lo que resulta necesario impulsarlos para procurar su consecución durante este último año de la legislatura y, por ende, en ello debe enfocarse el presente programa.

Agregadamente, es de destacar que las mejoras, las adecuaciones y la modernización de los espacios bibliotecarios del Congreso, ya no son fines que deben satisfacerse únicamente para atender las propuestas y el Acuerdo que al respecto adoptó este

Comité desde 2018, toda vez que ahora deben cumplirse en observancia de lo dispuesto en la nueva Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México, publicada el 18 de marzo del año en curso.

DS  


Lo anterior es así, debido a que el artículo 9 de ese ordenamiento establece cuatro nuevos elementos básicos para la prestación de servicios de las bibliotecas públicas, a saber:

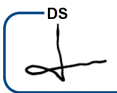
DS  
DESP

- préstamo a domicilio;
- préstamo interbibliotecario;
- Sala Infantil, y
- Laboratorio Creativo.

DS  
DPACM

Rubros que se agregaron a los que ya establecía la precedente Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, en los artículos 6 y 8 que enseguida se indican:

- información y orientación para el uso de los servicios;
- acceso a computadoras para fines académicos, culturales o de investigación;
- acceso a información digital a través de Internet;
- Bebeteca;
- Ludoteca;
- acceso a materiales para personas con discapacidad, y
- actividades culturales y educativas.

DS  


En atención a lo que precede, resulta necesario que este Comité contemple como una actividad primordial, la formulación de un reglamento de los espacios bibliotecarios de este Congreso.

Lo anterior, en la inteligencia de contar con un ordenamiento interno que norme la organización y el funcionamiento de dichos espacios y, a la sazón de esto, se integren

los aspectos merced a los cuales sus servicios sintonicen con las aludidas pautas de la nueva ley local de la materia.

DS  


De esta manera se dará un paso adelante. Porque las adaptaciones y la modernización de dichos espacios dejarán de ser aspiraciones únicamente dimanadas y respaldadas por los acuerdos de este Comité, para constituirse en reglas de observancia obligatoria.

DS  
DESP

Por otro lado, se considera preciso elaborar un convenio y efectuar las gestiones respectivas para conseguir su celebración, con el objeto de que las bibliotecas del Congreso formen parte de la Red de Bibliotecas, en atención de lo previsto en el artículo 12 de la señalada Ley.


Bajo tal marco, se precisan los siguientes:

DS  
DPACM

## OBJETIVOS

### • General

Continuar con las gestiones para que se efectúen las adecuaciones, mejoras y modernización de las instalaciones de los espacios bibliotecarios y para que sus servicios se ajusten a la nueva Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México.

DS  


### • Específicos

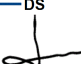
- *Presentar ante el Pleno -como un producto de este Comité- una Iniciativa con proyecto de Decreto de Reglamento de las bibliotecas del Congreso de la Ciudad de México;*

- Formular un proyecto de convenio y gestionarlo, con el objeto de formar parte de la Red de Bibliotecas a que se refiere el artículo 12 de la nueva Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México;
- Hacer las gestiones orientadas a la observancia de lo mandado en el artículo 9 de la misma Ley;
- Adecuar las instalaciones del depósito legal del Congreso para que recobre las condiciones funcionales para recibir, clasificar y salvaguardar debidamente la producción bibliográfica que reciba por virtud del Decreto de Depósito Legal, asimismo para que se convierta en una tercera biblioteca;
- Continuar con las gestiones para que:
  - la Biblioteca José Vasconcelos del Recinto Legislativo, se adecue para atender el punto de acuerdo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, aprobado por el Pleno<sup>1</sup>;
  - se provean los debidos elementos técnicos y tecnológicos para efectuar la catalogación y clasificación del acervo bibliográfico, conforme a sistemas reconocidos en la materia:
  - para ello, insistir en la consecución de la firma de un convenio de colaboración, por lo menos, con la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, con el fin de que preste asesoría técnica y la consiguiente capacitación del personal respectivo del Congreso, y

DS  


DS  
DESP

DS  
DPACM


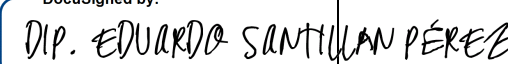

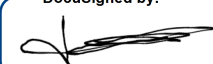
DS  


---

<sup>1</sup> 14 de noviembre de 2019.

- Velar porque los editores y los productores de materiales bibliográficos, documentales, magnéticos y digitales de la Ciudad de México, cumplan con el Decreto de Depósito Legal.

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2020.

	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta</b>	DocuSigned by:  4008DB6BBE624BE...		
<b>Dip. Eduardo Santillán Pérez</b>	DocuSigned by:  378B9EB0BB164A9...		
<b>Dip. Circe Camacho Bastida</b>	DocuSigned by:  5903C78EC50F431...		
<b>Dip. Jorge Gaviño Ambriz</b>	DocuSigned by:  9FEFBE7BC66F4AD...		